

REGISTRO ANDALUZ DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

Con fecha 14 de marzo de 2008, se publicó el Decreto 69/2008 de 26 de febrero, que regula los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, derogando la normativa anterior (Decreto 16/1994, de 25 de Enero).

Esta nueva normativa contempla las siguientes modificaciones:

A) La Autorización Sanitaria de Funcionamiento:

- Tendrá una vigencia de 5 años desde su concesión y se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia sin haber solicitado la renovación (art. 13.1)
- Se podrá extinguir así mismo, si la actividad del centro, servicio o establecimiento llevara paralizada más de SEIS meses.
- Las autorizaciones extinguidas no podrán ser objeto de rehabilitación, debiendo solicitar una nueva autorización.

B) La Renovación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento:

- La solicitud se presentará dentro de los TRES meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de vigencia
- Se acompañará con una Declaración Responsable en la que conste que el centro, servicio o establecimiento cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que le sea de aplicación.
- Para esta primera renovación los centros, servicios y establecimientos sanitarios incluidos en el ámbito de aplicación del nuevo Decreto, dispondrán de plazo limite para solicitarla hasta el 14 de abril de 2010

C) Excepciones:

- En el caso de que el centro, servicio o establecimiento haya obtenido una autorización de modificación, el plazo indicado de CINCO años, se computará desde la concesión de ésta (art. 14.2)
- No será de aplicación a los centros de transporte sanitario, los cuales a efectos de revisión periódica y tiempos máximos de funcionamiento, se regirán por su normativa específica (Art. 14.4)

Se puede obtener el modelo de solicitud en las Delegaciones Provinciales de Salud o a través de la página web de la Consejería de Salud siguiendo el enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/salud/oficinavirtual/bienvenidaconsulta.jsp>